RESOLUCIÓN RECTORAL No.007
21 DE ABRIL de 2025

El rector de la Institución Educativa Los Fundadores de Montenegro Quindío, en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012, adopta la Política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia cono un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la circular 019 de Julio 25 de 2022 referente a las orientaciones para la gestión integral del riesgo escolar emitida por el Ministerio de Educación Nacional, contribuye a la formación de prácticas para identificar, planear, implementar y monitorear los procesos en la gestión integral de riesgos en los ambientes escolares de cara a reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia en las comunidades educativas mediante la generación de conocimiento, planeación, ejecución de acciones promotoras de ambientes educativos seguros, protectores y promotores del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas.

Que la gestión integral del riesgo escolar es un proceso intersectorial que exige a las secretarias de educación participar de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD y CMGRD), con el fin de coordinar, articular y gestionar integralmente los riesgos escolares.

Que la circular 019 de Julio 25 de 2022 armoniza las disposiciones planteadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, complementa las orientaciones emitidas mediante, la Directiva 12 de julio de 2009, la Directiva 16 del 18 de agosto de 2011 y el Decreto 2157 de 2017 por el cual se establecen directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Que como mecanismo de coordinación y articulación se debe conformar el comité Institucional de gestión integral del riesgo escolar del establecimiento educativo Los Fundadores del municipio de Montenegro, que sustituyen a los Comités de Educación en Emergencia constituidos previamente en las Secretarías de Educación y en los Establecimientos Educativos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir los integrantes que conforman el Comité Institucional de Gestión del Riesgo, así:

a. El Rector del Establecimiento Educativo, como representante de la Institución Educativa Los Fundadores.	Nilton Grajales Henao
b. Un directivo docente.	Cecilia Galán Pinilla
c. Docente dinamizador PRAE	Ana María Colorado Peralta
d. Docente PGIRE	Olga Liliana Arango Hincapié
e. Un (1) docente representante por cada sede	Blanca Celeny Echeverry Arenas Zoraida García López Dimas Andrés Arias Núñez

f. Un estudiante representante del Grupo Ambiental Escolar (GAE).	Esteban Nieto Grajales

ARTÍCULO SEGUNDO: Son acciones que lidera el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar, las siguientes:

a) Liderar el proceso de planeación, ejecución, evaluación y actualización del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
b) Priorizar y ejecutar planes, programas, proyectos para la implementación de la gestión integral del riesgo.
c) Definir la inclusión de la GIRE en los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de área, los Proyectos Ambientales Educativos entre otros instrumentos de educación. Así como, procesos formativos a docentes, estudiantes y comunidad en la GIRE y, adaptación curricular en el marco de la gestión del riesgo de desastres y situaciones de emergencia de acuerdo con el contexto territorial.
d) Liderar el proceso de elaboración de diagnóstico de riesgos en la institución educativa.
e) Liderar el proceso de articulación y reporte de emergencias y contingencias de la institución educativa a la Mesa territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar.
f) Liderar el seguimiento a los compromisos de apoyo a la institución educativa generados en la mesa territorial.
g) Liderar el proceso de gestión de recursos en la institución educativa para la gestión integral de riesgo escolar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de

Comuníquese y cúmplase

Dada en Montenegro, Quindío a los 21 días del mes de abril del año 2025.

ESP. NILTON GRAJALES HENAO
RECTOR

Proyectó y elaboró: Ana María Colorado Peralta